No. GS-2026- 0 4 8 2 8 8 **- - AREAD-GRUCO – 11.3**

Santiago de Cali, 12 MAR 2026

Señor
LUIS EDUARDO LEON QUEVEDO
Representante Legal DERIVADOS DE LA MADERA S.A.S
Cédula de ciudadanía: 16.762.245 de Cali Valle
Dirección: Carrera 23 # 56-23
Teléfono: 3104340896 - 3207743961
E-mail: derivadosdelamadera@outlook.com

Asunto: aceptación de oferta, proceso PN MECAL MIC 010 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 27/02/2026 12:14 PM, dentro del proceso PN MECAL MIC 010 2026, cuyo objeto contractual es el "SUMINISTRO DE ASERRÍN DE MADERA DESTINADO AL BIENESTAR, MANEJO SANITARIO Y CONDICIONES DE HIGIENE DE LOS SEMOVIENTES ADSCRITOS A LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI (MECAL)" por la suma de ($9.798.000,00) incluido todos los impuestos de ley, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana Santiago de Cali en los siguientes términos:

ACEPTACIÓN No.	11-8-10008-2026
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, NIT 800.140.625-5
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General HEBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.512.723 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	OAP 26-063 de fecha 04 MAR 2026 expedida por la Dirección de Talento Humano
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00364 del 12 de febrero de 2025, por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** LUIS EDUARDO LEON QUEVEDO **Cédula de Ciudadanía:** 16.762.245 de Cali Valle **Representante Legal:** DERIVADOS DE LA MADERA S.A.S **NIT:** 901210613-4 **Dirección:** Carrera 23 # 56-23 **Teléfono:** 3104340896 - 3207743961 **E-mail:** derivadosdelamadera@outlook.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El personal que se relaciona más adelante, estarán a cargo de la supervisión del contrato; así:

UNIDAD / PRESUPUESTO	RESPONSABLE / CARGO
Seccional de Carabineros y Protección Ambiental MECAL	Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental MECAL

	o quienes hagan sus veces, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014, que en su capítulo XII numeral 1.5, se realizó un análisis frente a la necesidad de asegurar un seguimiento riguroso y adecuado cumplimiento en la ejecución del objeto del presente proceso, se propone la designación del funcionario policial que ostente el cargo de; "Jefe Grupo Logístico MECAL", quien por su grado y cargo ostenta experiencia en el desempeño de sus funciones relacionadas directamente con el objeto contractual. Esta designación se realiza para garantizar una ejecución eficiente, transparente y acorde con los parámetros técnicos, administrativos y financieros requeridos, evitando posibles retrasos o incumplimientos que puedan afectar la ejecución contractual e interés institucional, de igual forma el supervisor realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y capítulo XII de la Resolución No. 00090 de 15/01/2018 emanada por el señor Director General Policía Nacional Actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional. Para la verificación de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, los supervisores deberán presentar dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá allegado al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cali, para su publicación en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II. El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, dejando en conocimiento del jefe y/o ordenador del gasto de la Unidad, como contratante. Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código. 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual. Subirá los documentos soporte de ejecución del contrato "informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos", con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente. Mantendrá permanente vigilancia de los servicios contratados. Verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato. Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021. Revisar y constatar la entrega de los bienes y/o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial

	(SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045". El proyecto de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)". En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del contrato, especificando si de la designación a realizar es provisional (periodo de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión. Es de anotar que, para la presente contratación, no se requiere de nombrar Interventor, ante lo cual solo es necesario el control y seguimiento por parte de los supervisores asignados por el señor ordenador del gasto.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Policía Metropolitana Santiago de Cali cancelara el valor del contrato de la siguiente forma: El pago del presente contrato se realizará en forma **PARCIAL** de acuerdo a la entrega de los elementos, en moneda legal colombiana, mediante transferencia electrónica, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y el proveedor tecnológico propio SIIF NACION II, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2; el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#$, junto al recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cali, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1N-65 primer piso, barrio Piloto en Cali. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cali reprogramara el valor a cancelar una se hubieren subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno a la disponibilidad Plan Anual de Caja (PAC). El contratista favorecido deberá de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

	Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** LUIS EDUARDO LEON QUEVEDO **CUENTA No.** 73500012568 **TIPO DE CUENTA:** CUENTA AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA S.A
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	**Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP): SIIF N° 3926** del 11/02/2026 por valor de **$9.936.000,00** discriminado de la siguiente manera: Expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.
VALOR	El valor del presente contrato será de **($9.798.000,00)** incluido el valor del IVA y costos indirectos AIU, distribuido de la siguiente forma: **OFERTA ECONÓMICA**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA.**

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02 02 01 003 009	M2	DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS	10	1	$9.936.000,00	$9.936.000,00
VALOR TOTAL							**$9.936.000,00**

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02 02 01 003 009	M2	DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS	10	1	$9.798.000,00	$9.798.000,00
VALOR TOTAL							**$9.798.000,00**

1.3	OFERTA ECONÓMICA
1.3.1	EL OFERENTE DEBE PRESENTAR SU OFERTA SIN SOBREPASAR EL VALOR ESTIMADO POR ITEM. Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 9.798.000,00
	1	11121701	SUMINISTRO DE ASERRIN	138,00	M	72.000,00	71.000,00	9.798.000,00

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y sesenta (60) días calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.

	GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Vigente por un término al igual al plazo de ejecución del contrato y tres (tres) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. la estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes y equipos lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.

2. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, **será hasta el 30 de septiembre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra**, iniciando a partir de la aprobación de la garantía única. Nota: El incumplimiento a los plazos estipulados generara la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes. **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo con la planeación del suministro, las entregas del aserrín de madera se realizarán de manera periódica, conforme a la siguiente programación estimada, la cual podrá ajustarse de acuerdo con las necesidades del servicio y previa coordinación con el supervisor del contrato:

	• **Abril:** entrega programada para el 20/04/2026 – **23 m³** • **Mayo:** entrega programada para el 20/05/2026 – **23 m³** • **Junio:** entrega programada para el 20/06/2026 – **23 m³** • **Julio:** entrega programada para el 20/07/2026 – **23 m³** • **Agosto:** entrega programada para el 20/08/2026 – **23 m³** • **Septiembre:** entrega programada para el 20/09/2026 – **23 m³** Las cantidades señaladas corresponden a estimaciones de consumo mensual y el suministro se efectuará hasta el agotamiento del presupuesto asignado, dentro de las instalaciones de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali (MECAL), garantizando la correcta ejecución del objeto contractual.
LUGAR DE ENTREGA	Para efectos legales, la entrega de los bienes objeto del presente proceso de contratación, será en las instalaciones de la Seccional de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Metropolitana Santiago de Cali ubicado en la Diagonal 51 Oeste No. 14-242 Barrio Cañaveralejo, teléfono 5517631 Cali, previa coordinación con el supervisor.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe Administrativo de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, recomienda al señor Comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali (E), aceptar la oferta presentada en el proceso de Mínima Cuantía PN MECAL MIC 010 2026, cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE ASERRÍN DE MADERA DESTINADO AL BIENESTAR, MANEJO SANITARIO Y CONDICIONES DE HIGIENE DE LOS SEMOVIENTES ADSCRITOS A LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI (MECAL)**", por la firma DERIVADOS DE LA MADERA S.A.S de NIT. 901210613-4, representada legalmente por el señor LUIS EDUARDO LEON QUEVEDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.762.245 de Cali Valle, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de acuerdo con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Brigadier General **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)
Especialista en Servicio de Policía

Elaboró:
IT. JAIME ANDRÉS LOAIZA ERAZO
Analista de Contratos MECAL

Revisó:
TE. FREDY ANDRÉS RINCÓN LEMUS
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos MECAL

Revisó:
MY. FRANCY LORENA DURAN TOLOZA
Jefe Grupo de Contratos MECAL

Revisó:
TC. FERNANDO MORENO ACOSTA
Jefe Área Administrativa MECAL

Fecha de elaboración: 06/03/2026
Ubicación: D:\IT LOAIZA\ PROCESOS \ 2026//MIC//PN MECAL MIC 010 2026

Calle 21 1N-65 B/Piloto
Teléfono 8826178-26
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÈCNICAS MINIMAS HABILITANTES

N°	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**Desecho de corte de madera limpio, en condiciones óptimas de uso, consistente en aserrín grueso no polvoroso y viruta, libre de residuos y trozos, almacenado y medido en metros cúbicos:** **Producto:** Residuo vegetal derivado del corte y transformación mecánica de la madera. **Composición:** Mezcla homogénea de **viruta** y **aserrín**. **Estado Físico:** Material no polvoriento, libre de partículas volátiles finas que afecten la salud respiratoria o la visibilidad. **Condiciones de Limpieza:** Material **100% limpio**, libre de contaminantes externos como: plásticos, químicos, pegamentos, metales, tierra o restos orgánicos ajenos a la madera. **Humedad y Calidad:** En condiciones óptimas para su uso; seco y sin signos de descomposición o presencia de hongos. **Unidad de Medida:** Metro cúbico (m3). **Almacenamiento:** Entregado a granel o debidamente acopiado, libre de trozos de madera grandes o desechos de corte de gran tamaño (leña/estacas).

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

N°	DESCRIPCIÓN
1	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**: Deberá hacer entrega de los productos ofertados a la Policía Nacional - Policía Metropolitana Santiago de Cali de acuerdo con todas las especificaciones técnicas contenidas en la invitación, en caso que no cumpla con cada una de las especificaciones técnicas requeridas, el oferente deberá realizar el cambio de los productos dentro de los tres días siguientes a la recepción y serán verificados nuevamente por el supervisor para su respectivo ingreso. (Anexar formato de Especificaciones Técnicas diligenciado).
2	La oferta presentada por el oferente incluye la totalidad de los costos y gastos a su cargo derivados de la ejecución del objeto contractual, tales como los procesos de selección y limpieza del material, almacenamiento en condiciones óptimas, empaque, embalaje, cargue, descargue y transporte en vehículos adecuados que garanticen la contención del aserrín y la viruta; asimismo, se entienden incorporados los fletes, seguros, impuestos de ley y cualquier otro costo directo o indirecto necesario para la entrega del bien en el lugar de destino, por lo que el valor ofertado es fijo y no habrá lugar a reclamaciones o pagos adicionales por estos conceptos.
3	En caso de que durante la ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte el cumplimiento de las entregas del material, el Contratista deberá informar por escrito a la contraparte con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, aportando las pruebas que justifiquen el evento; lo anterior con el fin de definir, de mutuo acuerdo, las soluciones pertinentes que garanticen la continuidad del suministro de aserrín y viruta sin afectar el precio de la oferta presentada.
4	El Contratista se compromete a sustituir el material entregado dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación realizada por el supervisor del contrato, sin que esto genere ningún costo adicional; esta obligación aplicará en caso de que el aserrín o la viruta no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas, tales como limpieza, ausencia de polvillo fino, falta de condiciones óptimas de humedad o presencia de desechos y trozos de madera no deseados, debiendo reponerlo por un bien que cumpla estrictamente con la calidad y características técnicas de la oferta presentada.
5	Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

N°	DESCRIPCIÓN
6	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
7	El Contratista deberá contar con la capacidad operativa y administrativa suficiente entendida como el conjunto de recursos humanos, técnicos y logísticos que interactúan de forma continua en la recolección, cribado, almacenamiento y comercialización del aserrín y la viruta que le permita coordinar la entrega de los metros cúbicos (M3) solicitados a tiempo y a entera satisfacción de la Entidad, garantizando el cumplimiento de las especificaciones de limpieza y granulometría requeridas.
8	El Contratista se obliga a responder por cualquier infracción a las normas ambientales vigentes durante la ejecución del contrato, así como por cualquier acción u omisión en la manipulación, acopio o transporte del aserrín y la viruta que, directa o indirectamente, ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o de cualquier ser vivo; esto incluye la responsabilidad por la dispersión accidental de partículas, la generación de olores por descomposición si el material se entrega húmedo, o la entrega de madera contaminada con químicos que puedan resultar tóxicos.
9	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR**: El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirá, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana Santiago de Cali se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. (Allegar anexo firmado).
10	El proponente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, La Policía Metropolitana Santiago de Cali consultara en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.

N°	DESCRIPCIÓN
11	Afiliación vigente a EPS, AFP y ARL: El contratista deberá presentar durante la ejecución los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL y CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
12	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El oferente se compromete que, durante la ejecución del contrato, todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, está obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el Artículo 2.2.4.6.8. (Obligaciones de los empleadores.), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2018 y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.)
13	**RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES**: El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual garantizara el cumplimiento a sus trabajadores de las responsabilidades establecidas en el Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 de conformidad con la normatividad vigente.
14	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual contará y suministrará a sus trabajadores los elementos de protección personal para tenencia y uso, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
15	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST.** El Contratista presentará un informe por escrito al supervisor del contrato durante su ejecución, en el cual evidencie documentalmente el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de aseguramiento de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para las actividades de recolección, limpieza, cargue y transporte de aserrín y viruta. Dicho informe deberá demostrar que las actividades de promoción y prevención adoptadas cumplen con los parámetros legales vigentes, incluyendo el uso de elementos de protección personal específicos para el manejo de residuos maderables y material particulado. De igual forma, deberá relacionar el reporte de accidentes y enfermedades laborales presentados durante la ejecución, permitiendo evidenciar objetivamente su gestión y participación en la prevención de riesgos asociados a la labor. El oferente debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" debidamente diligenciado y firmado.
16	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información. (Anexa formulario)

N°	DESCRIPCIÓN
17	Los vehículos utilizados para el ingreso a las instalaciones policiales deberán cumplir con la revisión técnico mecánica vigente.
18	El contratista deberá dar cumplimiento con la normatividad aplicable para el transporte de sustancias químicas.
19	El oferente o futuro contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.

Atentamente,

Brigadier General **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)
Especialista en Servicio de Policía

Elaboró:
IT. JAIME ANDRÉS LOAIZA ERAZO
Analista de Contratos MECAL

Revisó:
TE. FREDY ANDRES RINCÓN LEMUS
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos MECAL

Revisó:
MY. FRANCY LORENA DURAN TOLOZA
Jefe Grupo de Contratos MECAL

Revisó:
TC. FERNANDO MORENO ACOSTA
Jefe Área Administrativa MECAL

Fecha de elaboración: 06/03/2026
Ubicación: D:\IT LOAIZA\ PROCESOS \ 2026//MIC//PN MECAL MIC 010 2026

Calle 21 1N-65 B/Piloto
Teléfono 8826178-26
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA